



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0102.

1. No hay lugar a ordenar la conversión de títulos que la parte demandante reclama con el escrito allegado el 29 de septiembre pasado, ello en cuanto a que el radicado No. 2018-0102 corresponde al proceso de la referencia que se adelanta en este estrado judicial.

2. Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, por secretaría entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren consignados para el proceso en referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____ 724
El Secretario. 19 OCT 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.